



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CALLE 7ª. No. 2-86 PISO 2º - TELEFAX 8424893
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,**

EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a impedir el matrimonio que han solicitado los señores:

Contrayente **FRANKY YOBANNY BERNAL VARGAS**, quien se identifica con la C.C. 11.441.991 de Facatativá- Cundinamarca, domiciliado y residente en la carrera 9 B No. 4-49 este barrio Juan Pablo II de la ciudad de Facatativá, hijo de los señores BERTHA LUCIA VARGAS Y PEDRO MARTIN BERNAL FONSECA, de 38 años de Edad, de estado civil Soltero.

Contrayente **SANDRA ANDREA ZAMUDIO PINILLA**, quien se identifica con la C.C. 35.529.063 de Facatativá- Cundinamarca, domiciliada y residente en la carrera 9 B No. 4-49 este barrio Juan Pablo II de la ciudad de Facatativá, hija de GLADYS PINILLA GOMEZ, de 38 años de edad, de estado civil soltera.

Se fija el presente edicto por el término de 15 Días hábiles en la secretaria del juzgado conforme al Art 130 del C.C. hoy 21 de ENERO de 2016 siendo las 8:00 de la mañana



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ,
CUNDINAMARCA,**

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de **CANCELACION DE EMBARGO No. 031-15** del Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JAIME BUSTOS FERNANDEZ, cuyo proceso de CANCELACION DE EMBARGO se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015).

Para que comparezcan a notificarse dentro del trámite del proceso.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por el termino de quince (15) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación (LA REPUBLICA, EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO Ó EL ESPACIO), y en una radiodifusora local, acreditando su publicación.



Recibi 17/02/16
Rodrigo Ojalana

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION No. 534-15 de la CAUSANTES señores LUCRECIA PENAGOS VIUDA DE PULIDO Y FROILAN PULIDO DE MORALES, quien falleció el día diez (10) de Julio de 1996 y el 27 de febrero de 1963 respectivamente, cuyo proceso de SUCESION se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha Tres (3) de Agosto de dos mil quince (2015).

Se les cita especialmente para la facción de inventarios y avalúo de los Bienes y Deudas de la sucesión.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por el termino de diez (10) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación (LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO), y en una radiodifusora local (UNILATINA – RADIO VILMAR), acreditando su publicación.

JULIAN GUILLERMO RUIN NEIRA

SECRETARIO

Juzgado Civil Municipal de
Facatativá Cundinamarca

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION No. 425-15 de la CAUSANTE señora MARTHA SOLEDAD ZABALA SIERRA, quien falleció el día Diecisiete (17) de ABRIL de 1996, cuyo proceso de SUCESION se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha cinco (5) de junio de dos mil quince (2015).

Se les cita especialmente para la facción de inventarios y avalúo de los Bienes y Deudas de la sucesión.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por el termino de diez (10) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación (LA REPUBLICA, EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO Ó EL ESPACIO), y en una radiodifusora local, acreditando su publicación.

JULIAN GUILLERMO PUIN NEIRA

SECRETARIO

Juzgado Civil Municipal
de Facatativá Cundinamarca



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,

EMPLAZA

A los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de
ARNULFO MORENO BELTRÁN que se crean con derecho a intervenir
dentro del proceso de Restitución de Inmueble No. 340-15 del
Demandante ARMANDO CASTILLO ESPEJO contra OLGA LUCIA
BERMUDEZ Y JOHN FREDY MORENO BERMUDEZ Y HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARNULFO MORENO
BELTRAN, cuyo proceso de Restitución de Inmueble se declaró
admitido y radicado en este Juzgado por auto de fecha diecinueve (19)
del mes de Junio de Dos Mil Quince (2015).

Para que comparezcan a notificarse dentro del trámite del proceso.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con
el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un
lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy veintinueve de octubre
del dos mil quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por
el termino de Diez (10) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia
circulación (LA REPUBLICA, EL TIEMPO, O EL ESPECTADOR) y en
una radiodifusora local, acreditando su publicación.

JULIAN GUILLERMO FUIN NEIRA
SECRETARIO



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION No. 666-15 del CAUSANTE señor JUAN SIERRA FAJARDO, quien falleció el día veintiuno (21) de octubre de 1979, cuyo proceso de SUCESION se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha Once (11) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Se les cita especialmente para la facción de inventarios y avalúo de los Bienes y Deudas de la sucesión.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy quince (15) de Octubre de Dos Mil Quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por el termino de diez (10) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR), y en una radiodifusora local (UNILATINA – RADIO VILMAR), acreditando su publicación.

JULIAN GUILLERMO PUIN NEIRA



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION No. 188-15 del Causante señor JUAN PABLO MARIN ROCHA, quien falleció el día veintiséis (26) de Octubre de 1975, cuyo proceso de sucesión se declaró abierto y radicado en este juzgado por auto de fecha Trece (13) de Marzo del dos mil quince (2015).

Se les cita especialmente para la facción de inventarios y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy Seis (6) de Octubre del Dos Mil Quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por el termino de Treinta (30) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación (LA REPUBLICA, EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO Ó EL ESPECTADOR) y en una radiodifusora local, acreditando si publicación (UNILATINA – RADIO VILMAR) conforme a lo dispuesto en el Art. 589 en consonancia con el Art 318 del C.P.C.

JULIAN GUILLERMO RUIN NEIRA



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION No. 631-15 del CAUSANTE señor GABRIEL AGUILERA BEJARANO, quien falleció el día veintiséis (26) de diciembre del 2014, cuyo proceso de SUCESION se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil quince (2015).

Se les cita especialmente para la facción de inventarios y avalúo de los Bienes y Deudas de la sucesión.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy veinticuatro (24) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por el termino de diez (10) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR), y en una radiodifusora local (UNILATINA – RADIO VILMAR), acreditando su publicación.

JULIAN GUILLERMO PUIN NEIRA



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION No. 534-15 de la CAUSANTES señores LUCRECIA PENAGOS VIUDA DE PULIDO Y FROILAN PULIDO DE MORALES, quien falleció el día diez (10) de Julio de 1996 y el 27 de febrero de 1963 respectivamente, cuyo proceso de SUCESION se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha Tres (3) de Agosto de dos mil quince (2015).

Se les cita especialmente para la facción de inventarios y avalúo de los Bienes y Deudas de la sucesión.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por el termino de diez (10) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación (LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO), y en una radiodifusora local (UNILATINA – RADIO VILMAR), acreditando su publicación.

JULIAN GUILLERMO PUIN NEIRA
SECRETARIO



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA,

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de CANCELACION DE EMBARGO No. 022-15 del Demandante PABLO EMILIO HERNANDEZ CARVAJAL contra GILMA YOLANDA GARZON, cuyo proceso de Cancelación de Embargo se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha Doce (12) del mes de Junio de Dos Mil Quince (2015).

Para que comparezcan a notificarse dentro del trámite del proceso.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art 589 en concordancia con el Art 318 del C. de P. C. se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, Hoy Primero de Septiembre del Dos Mil Quince (2015) siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) por el termino de Treinta (30) días.

El interesado deberá hacer la publicación en un periódico de amplia circulación (LA REPUBLICA, EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO Ó EL ESPECTADOR) y en una radiodifusora local, conforme a lo dispuesto en el Art. 589 en consonancia con el Art 318 del C.P.C.


JULIAN GUILLERMO PITA NEIRA
SECRETARIO


EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
MUNICIPAL DE FACATATIVA- CUNDINAMARCA**

EMPLAZA

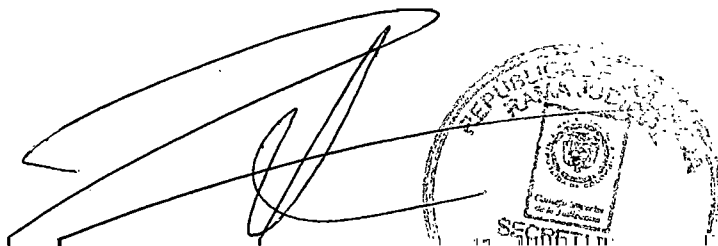
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR EMBARGO QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE DISTINGUID CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No.156-31353 DENUNCIADO COMO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO RAUL HERNA ARCINIEGAS, EL CUAL FUE EMBARGADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO QUE EN EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA- CUNDINAMARCA, ADELANTO EN CONTRA DE DICHO DEMANDADO LA COOPERATIVA CREDIFENALCO.-

La solicitud de cancelación de embargo se admitió por auto de fecha 24 de abril de 2015.

Se les CITA ESPECIALMENTE A QUE COMPAREZCAN dentro del término de 15 días a partir del día siguiente al que se efectúe la publicación del PRESENTE EDICTO.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.- POR EL TERMINO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL ART. 318 DEL C. DE P..C. EN CONCORDANCIA CON LO REGLADO EN EL DECRETO 1778 DE 1954.-

LA SECRETARIA,

30
Ocr

The block contains a handwritten signature in black ink, which appears to be a stylized 'J' or 'L'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA' at the top, 'JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA' around the perimeter, and 'SECRETARIA' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem.